

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 571
RADICACION 2023-00206-00
MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, Noviembre veintiuno (21) del dos mil veintitrés
(2023).

La parte actora a través de su apoderado, radica memorial mediante el cual solicita se decreten medidas previas contra los bienes del demandado JUAN CARLOS CASTRO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.417.739, observando el despacho que la misma es procedente, se

RESUELVE

1°. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren a favor del demandado JUAN CARLOS CASTRO VARGAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 70.417.739, depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANCO AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, MI BANCO, BANCO COOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO W. S.A, BANCO FINANDINA, CITIBANK**, respetando las sumas inembargables de que trata el numeral 4° del artículo 126 del decreto 663 del 93 (Estatuto orgánico del sistema Financiero)..., respetando las sumas inembargables de que trata el numeral 4° del artículo 126 del decreto 663 del 93 (Estatuto orgánico del sistema financiero).

2°. Líbrese oficio con el inserto correspondiente, requiriendo a la entidad bancaria para que el monto a embargar no exceda de treinta y dos (\$32.000.000.00) millones de pesos moneda corriente, los cuales deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el Banco Agrario de Trujillo, distinguida con el número 768282042001, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 120

Hoy, noviembre 29 de 2023 se notifica a las
partes Auto 571 de noviembre 21 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Nov. 30. Diciembre 1 y 4 de 2023